

# BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVIII -

Miércoles, 23 de diciembre de 1964.—Número 154

Página 1.173

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Esta Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de los corrientes, aprobó el presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones, de ingresos y gastos, para el próximo ejercicio de 1965.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local y a efectos de reclamaciones que, durante el plazo de quince días, puedan ser presentadas.

Santander, 21 de diciembre de 1964. El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.—El secretario, Víctor Miguel Zaldo Martínez.

Esta Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de los corrientes, aprobó el presupuesto especial del Servicio de Cooperación, de ingresos y gastos, para el próximo ejercicio de 1965.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local y a efectos de reclamaciones que, durante el plazo de quince días, puedan ser presentadas.

Santander, 21 de diciembre de 1964. El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.—El secretario, Víctor Miguel Zaldo Martínez.

## ANUNCIOS OFICIALES

#### PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos números 120 y 121 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se hace saber:

Que recibido el expediente de deslinde del monte "Ahedo y Trapia",

#### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Exema. Diputación Provincial de Santander

| Anuncio de aprobación del pre- |       |
|--------------------------------|-------|
| supuesto especial del Servi-   |       |
| cio de Recaudación de Con-     |       |
| tribuciones para el año 1965.  | 1.173 |
| Anunciando la aprobación del   |       |
| presupuesto especial del Ser-  |       |
| vicio de Cooperación para el   |       |
| año de 1965 ·                  | 1.173 |
|                                |       |
| ANUNCIOS OFICIALES             |       |

### Patrimonio Forestal del Estado. 1.173

| Distrito M | inero  | de  | Santan  | der | ٠   | 1.5 |
|------------|--------|-----|---------|-----|-----|-----|
| Confedera  | ción F | lid | rográfi | ca  | del |     |
| Thro       |        |     | 50      |     |     |     |

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ...... 1.178

| ANUNCIOS DE SUBASTAS           |       |
|--------------------------------|-------|
| Juzgado de Primera Instancia e |       |
| Instrucción número uno de      |       |
| Santander                      | 1.18  |
| Patrimonio Forestal del Estado | 1 1 8 |

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ...... 1.181

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Cabuérniga, Bareyo, Ribamontán al Mar, Selaya, Ruiloba, Santillana del Mar, Las Rozas de Valdearroyo, Castro Urdiales, Penages, Santoña, Ruesga, Los Corrales de Buel na, Rionansa, Mazcuerras, Torrelavega, Polaciones, Herrerías, Piélagos, Villafufre, Polanco, Valdeprado del Río, Enmedio, Camaleño, y Juntas vecinales de Villafufre. Ontoria, El Tejo y Lamadrid.... 1.182

número 272 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Santander, perteneciente a los pueblos de Allén del Hoyo, Soto Rucandio y Quintanilla de Rucandio, he dispuesto se dé vista del mismo a los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio

de este "Boletín Oficial" a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que aparezca inserto el presente anuncio, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, C/ Rodríguez, número 11, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables para los particulares y corporaciones interesadas que asistieron a la operación, quienes durante un plazo, también de quince días hábiles, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiendo que éstas sólo podrán presentarlas los que hayan asistido personalmente al apeo o mediante representantes, y que las reclamaciones sobre propiedad sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo señalado en el artículo 97 del referido Reglamento.

Santander, 17 de diciembre de 1964. El ingeniero jefe de la Brigada, Antonio Cuesta.

#### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

#### Desestimación de oposición

Esta Jefatura de Minas, con fecha 28 de julio de 1964, ha dictado la siguiente Resolución:

"Presentado por don Felipe Sanz Paracuellos escrito-oposición al otorgamiento de la Concesión Directa nombrada "Jacinto", número 15.641, solicitada por don José Elosúa Miquelarena, en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento General para el Régimen de la Mineria, se ha dado vista al peticionario, y pasado el expediente a la Abogacía del Estado para informe.

Resultando: Que el escrito de don Felipe Sanz Paracuellos, fundado en la determinación del punto de partida, y en el contenido del artículo 40 del citado Reglamento, no puede tener otro carácter que el de una mera opo-

sición presentada contra el otorgamiento de la Concesión.

Resultando: Que la cuestión del punto de partida ha sido en su día resuelta por la Dirección General de Minas y Combustibles, según consta en el expediente.

Resultando: Que en relación con el artículo 40, párrafo 2.º, don Felipe Sanz Paracuellos manifiesta incumplimiento de prescripciones que lesiona sus derechos de peticionario de un Permiso de Investigación más moderno que la Concesión Directa "Jacinto", número 15.641 solicitada.

Visto que se han cumplido las prescripciones del articulo 44 del Reglamento y demás prescripciones regla-

mentarias.

Considerando: Que no hay razón, ni es lógico volver sobre una cuestión resuelta, cual es la de indeterminación

del punto de partida.

Considerando: Que no se concretan ni se señalan en el escrito de don Felipe Sanz Paracuellos, en qué consisten los incumplimientos de las prescripciones reglamentarias que estima ha lesionado sus derechos como peticionario de un Permiso de Investigación más moderno.

Esta Jefatura de Minas, por lo arriba expuesto, resuelve desestimar la reclamación de don Felipe Sanz Paracuellos, y continuar la tramitación del expediente, una vez cumplidas las disposiciones reglamentarias de notificación, anuncio de esta resolución y terminación del plazo de recurso."

Lo que se hace público por medio de este anuncio en cumplimiento de las disposiiones legales vigentes.

Santander, 14 de diciembre de 1964. El ingeniero accidental, Luis Fernández Castaño.

#### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don Luis Fernández Castaño, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que en esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Mineria, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación nombrado "María Begoña", número 16.040, solicitado por don Angel Orbe Cano, vecino de Madrid, con 20 pertenencias de mineral de hierro, en los parajes denominados de "Alto de las Muñecas", del pueblo de Otañes, término municipal de Castro Urdiales,

de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el mojón de divisoria de las provincias de Vizcaya y Santander existente en la carretera de Castro Urdiales a Valmaseda.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán, rumbo Oeste, 210 metros; de la primera a la segunda, Norte, 200 metros; de la segunda a la tercera, Este, 500 metros; de la tercera a la cuarta, Sur, 400 metros; de la cuarta a la quinta, Oeste, 500 metros, y de la quinta a la primera, Norte, 200 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 11 de diciembre de 1964. El ingeniero jefe, Luis Fernández Castaño.

Derechos de inserción e impuestos: 312,20 pesetas.

#### CONFEDERACION HIDROGRA-FICA DEL EBRO

Referencia: Embalse del Ebro.—Expediente número 71.-T. m. de Campoo de Yuso (Santander)

Aprobado por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondiente, se han señalado las fechas y horas que a continuación se expresan para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación forzosa reseñado en cabeza:

Día 15 de diciembre, a las diez horas, del 1 al 100 de orden.

Dia 15 de diciembre, a las dieciséis horas, del 101 al 200 de orden.

Dia 16 de diciembre, a las nueve horas, del 201 al 325 de orden.

Dia 16 de diciembre, a las dieciséis

horas, del 326 al final.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiacióón Forzosa vigentes.

A continuación del pago se procederá a la toma de posesión de las fincas por el señor representante de la Administración.

Lo que se hace público para general conocimiento, por este periódico oficial, al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados, que seguidamente se relacionan.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1964. El ingeniero director, J. Blasco.—Rubricado.

#### Relación de propietarios

Número de orden, 1; Nombres, Herederos de Felipe Ahumada; Número de las fincas, 296.

2; Herederos de Félix Ahumada; 69.

3; Gaspar Ahumada Ahumada; 703. 4; Leandro Ahumada López; 175,

216, 781.

5; Mariano Ahumada López; 104.

6; Adolfo Alberdi; 319, 320, 336, 350, 351, 352, 621, 639, 336', 352'.

7; Bautista Alberdi Fernández; 349, 386, 547 bis, 654, 655.

8; Herederos de Eusebio Alvarez; 28.

9; José Alvarez; 739, 267.

10; Herederos de Ricardo Alvarez; 75.

11; Victoriano Alvarez; 96.

12; Braulio Alvarez Fernández; 230, 232, 303, 230', 232'.

13; Eladio Alvarez Fernández; 155, 165.

14; José Alvarez Fernández; 116. 15; Herederos de Braulio Alvarez Peña; 199, 265, 387.

16; Concepción Arenas Paola; 72,

500, 734. 17; Herederos de Concepción Arenas Paola; 404, 460.

18; Eugenio Argüeso; 172.

19; Herederos de Eugenio Argüeso; 308.

20; Francisco Argüeso; 132.

21; Herederos de Librada Argüeso; 425.

22; Nicolás Argüeso; 185.

23; Herederos de Santos Argüeso; I2I.

24; Herederos de Felipe Argüeso Diaz; 154, 160, 184, 195.

25; Luciano Argüeso Díaz; 780. 26; Herederos de Segundo Argue-

so Diaz; 122. 27; Ascensión Argüeso Fernández;

130. 28; José Argüeso Fernández y hermanos; 81, 85, 81', 85'.

29; Herederos de Ramón Argüeso Fernández; 215.

30; Honorina Argüeso Ruiz; 139. 31; Cándida Bárcena López; 767. 32; Julián Bustamante; 307.

33; Herederos de Pedro M. Bustamante; 214.

34; Dolores Bustamante Fernán-dez; 180.

35; Carmen Bustamante Fernández; 200, 755, 759.

36; Herederos de Ana Bustamante Saenz; 700.

37; Herederos de Francisco Campo; 146.

38; Pío Castañeda; 458, 713.

39; Elvira Castañeda Alvarez; 442,

40; Herederos de Domingo Castañeda G.; 644.

41; Manuel Castañeda Peña; 581.

42; Miguel Castañeda Peña; 528, 617.

43; Herederos de Pedro Castañeda Ruiz; 357, 370, 385, 492, 531, 357'.

44; Telesforo Castañeda Ruiz; 329, 630, 631, 632, 633.

45; Alejandro Ceballos; 39, 41. 46; Feliciano Ceballos Lantarón; 47.

47; Julián Cuesta; 66.

48; Celestino Díaz y Eladio Gutiérrez; 327.

49; Herederos de Francisco Díaz; 384.

50; Herederos de José Díaz Argüeso; 227, 227.

51; Nemesio Díaz Argüeso; 188.

52; Policarpo Díaz Argüeso; 708, 717. 53: Ramón Díaz Argüeso: 182, 210.

53; Ramón Díaz Argüeso; 182, 219.

54; Herederos de Antonio Díaz;
433.

55; Bernardo Díez; 23. 56; Gabina Díez; 474.

57; Herederos de Santos Díez; 735,

58; Herederos de Severiano Díez A.; 391, 469, 477, 493.

59; Herederos de Venancio Díez;

60; Tomás Díez Argüeso; 440.

61; Manuel Diez Diez; 758. 62; Valentin Diez Diez; 754, 762.

63; Herederos de Domitila Díez Fernández; 678, 684.

64; María Diez García: 30.

65; Herederos de Fidel Díez González; 190.

66; Celestino Díez Gutiérrez; 324, 335, 376, 595, 335', 392.

67; Eloy Diez Hoyos; 140, 764.

68; Sofía Díez Hoyos; 203, 748, 760.

69; Valentín Díez Hoyos; 211, 218, 277, 756.

70; Francisco Díez López; 38.

71; Abilio Diez Saiz; 221.

72; Herederos de Serafín Díez Saiz; 40, 40'.

73; Victor Diez Saiz; 375, 389.

74; Agapito Fernández; 580, 641, 747.

75; Herederos de Agapito Fernández; 125, 765.

76; Antonio Fernández y Rosendo Gutiérrez; 584, 660.

77; Carmen Fernández; 728, 730, 730 bis, 732.

78; Clotilde Fernández; 441. 79; Consuelo Fernández; 620.

80; Herederos de Desiderio Fernández; 19.

81; Emilio Fernández; 186.

82; Herederos de Faustina Fernández; 35.

83; Felipe Fernández y Herederos de Ricardo Alvarez; 166.

84; Fermina Fernández; 288, 293. 85; Fortunato Fernández, 628, 662.

86; Herederos de Ignacio Fernández; 145.

87; Isabel Fernández; 63, 68. 88; Leonardo Fernández; 71. 89; Lorenzo Fernández; 170.

90; Herederos de María Fernández; 467.

91; Herederos de Marciano Fernández; 33, 33'.

92; Herederos de Miguel Fernández; 480.

93; Herederos de Prudencio Fernández; 82.

94; Raimundo Fernández; 3, 91. 95; Saturnino Fernández; 483.

96; Herederos de Saturnino Fernández; 434, 447.

97; Avelina Fernández Ahumada; 101.

c8; José Fernández Ahumada; 198, 783.

99; Saturnino Fernández Ahumada; 60

100; Santiago Fernández Alvarez; 84, 84'.

dez Bielva; 399, 431.

102; Antonio Fernández Castañeda; 44.

dez G.; 468.

104; Herederos de Antonio Fernández Díez; 688, 692, 695, 698, 698'.

105; Domingo Fernández Díez;

106; Proto Fernández Díez; 74.

107; Manuel Fernández Fernández; 144, 193, 254.

108; Herederos de Jacinta Fernández Gómez; 226, 233, 401, 226'.

109; Aquilina Fernández González; 123.

110; Elíseo Fernández González; 106.

111; Felipe Fernández González;

112; Gonzalo Fernández Fernández; 668.

113; Gonzalo Fernández González; 667, 694.

114; Agustín Fernández Gutiérrez; 412, 412'.

115; Angel Fernández Gutiérrez; 423, 456, 462.

116; Basilisa Fernández Gutiérrez; 245, 253, 255.

117: Bénito Fernández Gutiérrez; 309.

118; Petra Fernández Gutiérrez;

119; Santiago Fernández Gutiérrez; 305.

120; Herederos de Ramona Fernández López; 503.

121; Benito Fernández Peña; 237. 122; Fidel Fernández Peña; 11, 87, 693, 696, 699, 699'.

123; Juliana Fernández Ruiz; 501. 124; Herederos de Julio Fernán-

dez Ruiz: 371, 383. 125; Herederos de Felipe Fernández Saiz: 70.

126; Longinos Fernández Saiz; 757. 127; Pedro Fernández Saiz; 183.

128; Herederos de Ramón Fernández Saiz; 464, 486.

129; Balbina Fernández del Solar; 719.

130; Herederos de Carlos Fernández Villegas; 167, 176, 197, 778, 779.
131; Juan Fontaneda; 26, 26'.

132; Pedro Gallo Montes; 318, 588. 133; Herederos de Eusebio García; 34.

134; Herederos de Ezequiel García; 244.

135; Manuel García; 312, 346, 569. 136; Paulino y Manuel García; 291.

137; Santiago García; 487.

138; Herederos de Emilia García C.; 283.

130: Basilisa García Fernández; 302, 306.

140; Fernando García Fernández; 311.

141; Gabino García Fernández; 252.

142; Antonio García García; 249, 290.

143; Manuel García García; 304, 426, 671.

144; Leonor García González: 285. 145; Manuel García González: 259,

262, 276.

146: Pedro García González: 407

146; Pedro García González; 497, 562, 606. 606'.

147: Tomás García González: 250, 257, 258.

148; Herederos de Damián García Ruiz; 213.

149; Olegario Garmendia; 16 bis, 16' bis.

150; Ismael Gómez; 61. 151; Mariano Gómez; 22.

152; José Gómez Alvarez; 738.

153; Anastasio Gómez Diez; 771.

154; Ricardo Gómez Fernández; 90.

155; Adolfo González; 73. 156; Agustín González; 201.

157; Herederos de Angel González; 532.

158; Herederos de Angela González; 209.

159; Dominica González; 281.

160; Elíseo González; 108.

161; Herederos de Francisco González; 131.

162; Herederos de Hermenegildo González; 51.

163; Herederos de Ignacio González; 65.

164; Herederos de José González; 7. 165; Martina González; 151.

166; Herederos de Pedro J. González; 278.

167; Raimunda González; 498.

168; Herederos de Remigio González: 62.

160; Herederos de Tomás González: 679.

170; Manuel González Alonso; 86.

171; Elisa González Argüeso; 181, 187.

172; Cleto González Castañeda; 326, 334.

173; Dámaso González Castañeda; 343, 343'.

174; Domingo González Castañeda; 360, 504, 557.

175; Jesús González Castañeda;

337.
176; Toaquín González Castañeda; 545, 546, 546 bis, 556, 563, 663, 670 y 706.

177; Santiago González Escudero; 133.

178; Herederos de Angel González Fernández; 410, 443 y 459.

179; Angel González Fernández;

180; Herederos de Emilio González Fernández, 430, 488 y 489.

181; Gregorio González Fernández; 776.

182; Pedro González Fernández; 150.

. 183; Francisco González García; 275 y 266.

184; Francisco González Gómez, 112.

185; Angel González Gutiérrez; 511, 605 y 636.

186; Herederos de Ceferino González G.; 518, 547 y 590.

187; Francisco González Gutiérrez;

54. 188; Isabel González Gutiérrez; 416 v 418.

189; Epifanio González Lantarón;

lez Lucio, 419, 421, 435 y 419.

191; Victoria González Lucio; 507, 517, 535, 539, 612, 613, 626, 661, 680.

192; Herederos de Dominica González Montes; 576.

103; Francisco González Ruiz; 414 y 415.

194; Raimundo González Ruiz; 436 y 743.

195; Vicente González Sanz; 90 bis.

106; Angel Gutiérrez; 194.

197; Herederos de Angel Gutiérrez; 478.

108; Herederos de Angela Gutiérrez; 645.

199; Herederos de Bernabé Gutiérrez; 99.

200; Eladio Gutiérrez; 325.

201; Eleuterio Gutiérrez; 111, 115. 202; Eloy Gutiérrez; 113, 114, 113' y 114'.

203; Herederos de Emiliano Gutiérrez; 280.

204; Fermina Gutiérrez; 297.

205; Herederos de Francisco Gutiérrez; 110, 298, 300, 292 y 298'.

206; Herederos de Gerardo Gutiérrez; 88 y 90 trip.º

207; Herederos de Gregorio Gutiérrez; 107.

208; Herederos de Joaquina Gutiérrez; 105.

209; Herederos de Juan Gutiérrez; 31 y 31'.

210; María Gutiérrez; 8 y 9.

211; Herederos de Paula Gutiérrez; 109.

212; Herederos de Raimundo Gutiérrez; 148.

213; Santiago Gutiérrez; 29.

214; Segundo Gutiérrez; 634, 652. 215; Herederos de Severina Gutié-

rrez; 6.
216; Vidal Gutiérrez; 289.

217; Luis Gutiérrez Argüeso; 711, 716 y 720.

218; Rosendo Gutiérrez Díez; 690. 219; Bonifacio Gutiérrez Fernán-

dez; 475. 220; Leandro Gutiérrez Fernández, 48.

221; Mariano Gutiérrez Fernández; 279.

222; Antonio Gutiérrez González; 481, 525 y 596.

223; Francisco Gutiérrez González; 704 y 705.

224; Segundo Gutiérrez González; 506.

225; Alberto Gutiérrez Gutiérrez; 207, 208, 222, 225 y 225'.

226; Herederos de Antonio Gutiérrez G.; 381.

227; Herederos de Cleto Gutiérrez G.; 526 y 530.

228; Herederos de Feliciano Gutiérrez G.; 647 y 647'.

229; Francisco Gutiérrez Gutiérrez;

230; Herederos de Josefa Gutiérrez G.; 591.

231; Feliciano Gutiérrez Gutiérrez; 499, 582, 583, 643, 646 y 646'.

232; Agustín Gutiérrez López; 143 y 143'.

233; Aurelia Gutiérrez López; 224, 234 y 236.

234; Félix Gutiérrez López; 13.

235; Arsenio Gutiérrez Lucio; 712. 236; Visitación Gutiérrez Lucio; 566, 724 y 722.

237; Mariano Gutiérrez Montes; 251, 263, 286 y 295.

238; Francisco Gutiérrez Peña; 15 y 92.

239; Herederos de Angel Gutiérrez

Ruiz; 402, 439, 455 y 465. 240; Simona Gutiérrez Saiz; 451. 241; Herederos de Pedro Hidalgo;

223. 242; Francisco del Hoyo; 50 y 50'.

243; Melchor Hoyos; 64.

244; Manuel Hoyos Ruiz; 168.

- 245; Matías Hoyos y Eulogio Saiz; 702.

246; Herederos de Matías Hoyos López; 141 y 212.

247; Iglesia de La Magdalena; 1.

248; Junta Administrativa de Bustamante; 777 y 784.

249; Junta Administrativa de Lanchares; 427, 485,707 y 715.

250; Junta Administrativa de Monegros; 43 y 43'.

251; Junta Administrativa de Población; 541.

252; Junta Administrativa de La Riva; 745.

253; Junta Vecinal de La Población; 316.

254; Junta Vecinal de La Riva, 246, 287, 299 v 301.

255; Gumersindo Lavín Fernández; 118, 128, 129, 142, 768 y 142'. 256; Julián Liciaga Ruiz; 448, 744.

257; Adrián López; 58. 258; Agustín López; 256, 746, 752.

258; Agustin Lopez; 256, 746, 752-259; Herederos de Anastasio López; 80, 89 y 80'.

260; Basilisa López; 57. 261; Domingo López; 600. 262; Esmaragdo López; 247.

263; Herederos de Eugenia López: 393.

264; Herederos de Francisco López: 25.

265; Herederos de Gorgonio López; 124.

266; Herederos de Jacinto López; 728.

267; Joaquín López; 750.

268; Herederos de José López; 202. 269; Herederos de Julia López;

770.

270; Salvador López; 32 y 32'.

271; Severino López; 649 y 726.

272; Francisco López Alonso; 147.

273; Andrés López Fernández; 59 y 67.

274; Ildefonso López Fernández; 178 y 191.

275; María López García; 4.

276; Herederos de Isabel López G.; 549.

277; José López González; 537.

278; Herederos de Leonor López González; 174.

279; Herederos de Domingo López Gutiérrez; 579.

280; Herederos de Lucas López Gutiérrez; 103.

281; Herederos de Manuel López Gutiérrez; 578.

282; Martin López Gutiérrez; 586.

283; Félix López Ruiz; 356, 359 у 356'.

284; José López Ruiz; 753.

285; Isidro López Saiz, 24.

286; Manuel López Saiz; 21.

287; Antonio Lucio; 264.

288; Irene Lucio; 55.

289; Juliana Lucio; 731 y 733.

290; Manuel Lucio; 740. 201; Patricia Lucio; 714.

202; Herederos de Dionisio Lucio Castañeda; 494 y 523.

293; Epifanio Lucio Castañeda;

575, 590. 601, 609 y 609'. 204; María Lucio Castañeda; 470.

295; Herederos de Sotero Lucio Diez; 558.

296; Benjamín Lucio García; 314, 505, 629, 651, 658 y 314'.

297; Herederos de Patricio Lucio García; 543.

298; Herederos de Manuel Lucio Ruiz; 417 y 709.

299; Josefa Lucio Saiz; 721. 300; María Lucio Saiz; 445.

301; Alejandro Macho Moreno; 561.

302; Pablo Macho López; 328, 353, 510, 565, 504, 614 y 627.

303; Herederos de Román Mantilla; 10.

304; Anastasio Mantilla Diez; 171 y 766.

Marcelino Manzano López;

306; María Martinez; 683 y 683'.. 307; Francisco Martínez Conde; 27.

308; Herederos de Joaquín Martínez G.; 607 y 697'.

309; Herederos de Gregorio Martinez L.; 204.

310; Marcos Martinez Martinez; 665 y 686.

311; Isabel Martinez Saiz: 669.

312; José Martínez Saiz; 685, 689. 313; Angel Merino Miguel; 437 y 729.

314; Eugenio Mier Fernández; 98.

315; Dionisio Modino; 136.

316; Exiquio Montes; 248. 317; Lorenzo Montes; 210.

318; Paterno Montes; 231 y 231'. 319; Luciano Montes Gutiérrez;

260 y 282.

320; Herederos de Petronila Montes G.; 593.

321; Herederos de Gregorio Moreno; 567.

322; Pío Moreno; 93.

323; Alejandro Moreno Gutiérrez; 354 y 354.

324; Herederos de Julián Moreno G.; 519, 522, 604, 635, 659 y 673.

325; María Pilar Moreno Gutiérrez, 554, 585, 572, 610, 637, 638, 650, 653, 674, 675, 676, 681, 657, 554' у 610'.

326: Herederos de Gregorio Moreno López; 533.

327; Manuel Obregón; 751.

328; Felicitas Palacios; 90 cuadrp.º

329; Mariano Palacios Rodríguez;

330; Parroquia de Bustamante; 774.

331; Parroquia de La Costana; 761. 332; Parroquia de Lanchares; 388 у 741.

333; Parroquia de Orzales; 2.

334; Eusebio Peña; 261.

335; Herederos de Gregorio Peña F.; 16 trip.º y 16' trip.º

336; Elías Peña García; 380 y 479.

337; Emilio Peña García; 313. 338; Celestino Peña López; 701.

339; Elvira y Rafaela Peña López; 49 y 49'.

340; Luis Peña López; 52.

341; Gerardo Peña Martínez; 17.

342; José María Quevedo Fernández; 228.

343; Cristina Rábago; 94.

344; Nicomedes Ramírez Gutiérrez; 217, 229, 238 y 229'.

345; Gerardo Robles González; 322 у 323.

346; Andrés Ruiz; 378.

347; Dolores Ruiz; 736.

348; Herederos de Donato Ruiz; 619.

349; Herederos de Julián Ruiz; 159.

350; Manuel Ruiz; 364, 382 y 691.

351; María Ruiz; 331.

352; Patricia Ruiz; 718.

353; Esteban Ruiz Arenas; 409, 420 y 742.

354; Jesús Ruiz Arenas; 403.

355; Amalia Ruiz Fernández; 79 y 79.

356; Herederos de Trinidad Ruiz G.; 408, 446 y 450.

357; Braulio Ruiz García; 20.

358; Herederos de Isidro Ruiz Garcia; 490.

359; Jesús Ruiz Giménez; 521.

360; Lorenzo Ruiz G. y hermanos; 542 y 550.

361; Pedro Ruiz González; 362, 363, 548, 362' y 363'.

362; Pedro Ruiz González (menor); 534 y 553.

363; Herederos de Pedro Ruiz González; 502, 640 y 666.

364; Bernabé Ruiz Gutiérrez; 12, 16 y 95.

365; Bonifacio Ruiz Gutiérrez; 12 bis.

366; Eugenio Ruiz Gutiérrez; 42. 367; Gumersindo Ruiz Gutiérrez;

444, 461, 473 y 466. 368; Higinio Ruiz Gutiérrez; 379,

449, 457, 484 y 727.

369; María Ruiz Gutiérrez; 482. 370; Pedro Ruiz Gutiérrez; 347,

348, 358, 574, 544, 347', 358' y 544'. 371; Jacinto Ruiz López; 5.

372; Celestino Ruiz Lucio; 560, 616 y 624.

373; Domingo Ruiz Lucio; 428 у 725.

374; Santos Ruiz Lucio; 509, 536, 598 y 710.

375; Severino Ruiz Lucio; 390.

376; Herederos de Vicenta Ruiz Lucio; 452.

377; Vicente Ruiz Luque; 763.

378; Amparo Ruiz Martinez; 355 У 355

379; Isidro Ruiz Montes; 317, 377, 524 y 648.

380; Andrés Ruiz Moreno; 520 y 642.

381; Herederos de Manuel Ruiz Moreno; 330, 344 y 496.

382; Josefa Ruiz Quevedo; 45. 383; Antonio Ruiz Ruiz; 361, 538 v 608.

384; Herederos de Félix Ruiz; 559, 570 y 607.

385; Julio Ruiz Saiz; 587.

386; Felipe Sagarna; 339 y 677.

387; Aquilino Sainz Fernández; 135.

388; Higinio Sainz Fernández; 127, 137 y 189.

389; Herederos de Luis Sainz Hoyos; 119 y 206.

390; Eugenio Sainz López; 78, 134. 391; Damián Saiz; 321.

392; Fidel Saiz; 138.

393; Herederos de Gregorio Saiz;

394; Isaias Saiz; 366, 571 y 366'.

395; Herederos de José Saiz; 179

у 310. 396; Herederos de Julián Saiz; 476.

397; Salvador Saiz; 424. 398; Fidel Saiz Castañeda; 438

У 453. 399; Santos Saiz Diez; 56, 76 y 773.

400; Eulogio Saiz Fernández; 83.

401; Francisco Saiz Fernández; 97 . y 97'.

402; Patrocinio Saiz Fernández; 284.

403; Isabel Saiz García; 471.

404; Agustín Saiz González; 772.

405; Bernardo Saiz González; 345,

597 y 618.

406; Dámāso Saiz González; 315, 340, 341, 342, 527, 529, 540, 551, 623, 664, 682 y 342'.

407; Prudencio Saiz González; 365,

495, 555, 564 y 622.

408; Rafael Saiz González; 432.

409; Herederos de Santiago Saiz González; 552 y 568.

410; Florencio Saiz Gutiérrez; 149.

411; Isaias Saiz Gutiérrez; 589.

412; Santiago Saiz Gutiérrez; 625. 413; Claudio Saiz López; 769.

414; Herederos de Julián Saiz López; 220.

415; Herederos de Aurora Saiz Lucio; 472.

416; Herederos de Jerónimo Saiz Ruiz; 102.

417; Faustino e Higinio Salas; 749.

418; Estanislada Sánchez; 508.

419; Adolfo Santiago; 592. 420; Francisco Santiago; 294.

421; Herederos de María Udías; 196.

422; Herederos de Manuel González; 53.

423; Pedro Fernández; 723.

## ADMON. ECONOMICA

#### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

## Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 4 de diciembre de 1964.

Agrupación: Fabricación de Calzado.

Ambito: Provincial. Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de

Empresas. -

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Juan Sañudo García y don Alejo Peña Anchaurtieta.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Pablo de la Nuez y de la Torre, I. T. F.; titulares: Don Luis Guillén Bastos, y don Julián Heriz Goitisolo.

Suplentes: Don Andrés Santiago (I. Dip.), don Juan Moreiras y don José Luis Terán.

Renuncias: Podrá renunciarse al

convenio mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Santander, 16 de diciembre de 1964. El delegado de Hacienda (ilegible).

## Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 4 de diciembre de 1964.

Agrupación: Fabricantes de Harinas.

Ambito: Provincial. Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Basilio Gutiérrez Castañedo y don Francisco González.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Pablo de la Nuez y de la Torre, I. T. F.; titulares: don Luis Guillén Bastos, y don Julián Heriz Goitisolo.

Suplentes: Don Andrés Santiago (I. Dip.), don Jacinto Jaráiz y don César Sainz-Terrones.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Santander, 16 de diciembre de 1964. El delegado de Hacienda (ilegible).

## Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 4 de diciembre de 1964.

Agrupación: Fabricación de Curtidos Vegetal.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965. Impuestos a convenir: Tráfico de

Empresas. Comisión Mixta: a) Por la Agru-

pación.—Titulares: Don Valentín Sollet Gómez y don Francisco Bocane-

gra Menéndez.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Pablo de la Nuez y de la Torre, I. T. F.; titulares: Don Luis Guillén Bastos, y don Julián Heriz Goitiosolo (I. I.).

Suplentes: Don Andrés Santiago (I. Dip.), don José Montes y don José Luis Terán.

Renuncias: Podrá renunciarse al

convenio mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Santander, 16 de diciembre de 1964. El delegado de Hacienda (ilegible).

## Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 4 de diciembre de 1964.

Agrupación: Cafeterías.

Ambito: Provincial. Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de

Empresas.

Comisión Mixta: a) Por la Agrapación.—Titulares: Don Antonio Roiz González, don Victoriano López Martínez y don Indalecio Sobrino Fernández.

Suplentes: Don Baldomero Llata Cabrero, don Valentín García Ríos Macho y don Pascual Rivas Lera.

E

P

116

Ju

JI

CO

ilı

da

81

en

CIE

E1

de

de

En

Pa

Ar

leg

b) Por la Administración.—Ponente: Don Pablo de la Nuez y de la Torre, I. T. F.; titulares: Don José María Alvarez del Manzano y don Luis Guillén Bastos.

Suplentes: Don José Luis Terán, don Andrés Santiago y don Jacinto-Jaráiz.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Santander, 16 de diciembre de 1964. El delegado de Hacienda (ilegible).

#### Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 4 de diciembre de 1964.

Agrupación: Carpintería y Fabricación de Muebles.

Ambito: Provincial. Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Román Melgosa López, don Luis Torre Pérez y don José Ibáñez Sánchez.

Suplentes: Don Manuel Solana Fernández, don Manuel Liaño Maestro y don Sabino Chapero Ceballos.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Pablo de la Nuez y de la Torre, I. T. F.; titulares; Don. José María Alvarez del Manzano y don Luis Guillén Bastos.

Suplentes: Don Jacintó Jaráiz, don Juan-Moreiras y don Andrés Santiago.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Santander, 16 de diciembre de 1964. El delegado de Hacienda (ilegible).

#### Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 4 de diciembre de 1964.

Agrupación: Fabricantes de Alpargatas.

Ambito: Provincial. Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: Don José Abad Martínez, don Amado Gutiérrez y don Emilio Aguilera.

Suplentes: Don Manuel Diego, don José María Fernández Pico y don

Isidro Diego.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Pablo de la Nuez y de la Torre, I. T. F.; titulares: Don José María Alvarez del Manzano y don Julián Heriz Goitisolo.

Suplentes: Don José Montes, don Juan Moreiras y don César Sainz-Terrones.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Santander, 16 de diciembre de 1964. El delegado de Hacienda (ilegible).

#### Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 4 de diciembre de 1964.

Agrupación: Fabricación derivados del Cemento.

Ambito: Provincial. Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión Mixta: a) Por la Agru-Pación.—Titulares: Don Eugenio Arozamena Salas, un representante legal de "Bedia y Pérez" y el representante legal de "Rocacero", S. L.

Suplentes: Don Gervasio Gómez, el representante legal de "Viroterm" y don Gabriel Haya Gómez.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Pablo de la Nuez y de la Torre, I. T. F.; titulares: Don José María Alvarez del Manzano y don Julián Heriz Goitisolo.

Suplentes: Don Juan Moreiras, don Andrés Santiago y don José Luis Terán.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Santander, 16 de diciembre de 1964. El delegado de Hacienda (ilegible).

#### Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 4 de diciembre de 1964.

Agrupación: Fabricantes de Helados.

Ambito: Provincial. Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Abel González Herrero Terán, don Marcelino Castañedo Miera y doña Giacomina Batistín Arnaldo.

Suplentes: Don Germán Revuelta Revuelta, don Emilio Cosío Cosío y don José María Salas Mazón.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Pablo de la Nuez y de la Torre, I. T. F.; titulares: Don José María Alvarez del Manzano y don Julián Heriz Goitisolo.

Suplentes: Don Andrés Santiago, don Jacinto Jaráiz y don César Sainz-Terrones.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Santander, 16 de diciembre de 1964. El delegado de Hacienda (ilegible).

#### Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 4 de diciembre de 1964.

Agrupación: Fabricantes de Paraguas.

Ambito: Provincial. Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Antonio Albendea Gómez, don Eduardo Urdialles Soto y don Angel del Río Aja.

Suplentes: Don Agustín Prieto Anievas y don José Albendea.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Pablo de la Nuez y de la Torre, I. T. F.; titulares: Don José María Alvarez del Manzano y don Luis Guillén Bastos.

Suplentes: Don José Luis Terán, don Juan Moreiras y don César Sainz-Terrones.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta provinc1a.

Santander, 16 de diciembre de 1964. El delegado de Hacienda (ilegible).

#### Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 4 de diciembre de 1964.

Agrupación: Fabricantes de Tejas y Ladrillos.

Ambito: Provincial. Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Pedro Torre Miguel, don Antonio Lavín Cobo y don Juan Manuel Casanueva Piñeiro.

- Suplentes: Don Agustín García García y doña Josefina Hermosa Fernández.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Pablo de la Nuez y de la Torre, I. T. F.; titulares: Don José María Alvarez del Manzano y don Julián Heriz Goitisolo.

Suplentes: Don Juan Moreiras, don César Sainz-Terrones y don José Luis Terán.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Santander, 16 de diciembre de 1964. El delegado de Hacienda (ilegible).

### ANUNCIOS DE SUBASTA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de juicio ordinario de menor cuantía, tramitado en este Juzgado a instancia de doña Guadalupe Presmanes Villa y don Jesús González Bueno, representados por el procurador don Isidoro Báscones Rodríguez, contra don Bonifacio González Bueno y su esposa, doña Elena Gastón Amigot, sobre disolución de sociedad y otros extremos, se acordó sacar a segunda y pública subasta, por término de ocho días y con la rebaja del

25 por 100 del precio de 177.844,15 pesetas, en que fueron tasados en junto los siguientes bienes:

Mobiliario mercantil; útiles y herramientas; instalación y mobiliario, maquinaria y todos los enseres existentes en el almacén sito en la planta baja de la casa número 16 de la calle de San Luis, de esta ciudad; todo lo cual se encuentra inventariado en los autos, pudiendo ser examinado por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 9 de enero próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en ella, deberán consignar por lo menos el 10 por 100 del tipo de esta subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Santander a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 281,55 pesetas.

#### PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

#### Anuncio de subastas

La Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, con fecha 17 de noviembre último, ha aprobado el Plan Ordinario de aprovechamientos de roble correspondiente al año 1964, en los montes que a continuación se expresan, por el número de pies, volumen e importe de la tasación que asimismo se consignan:

| Nombre del monte         | Núm.<br>del<br>C.U.P. | Pertenencia        | Término<br>municipal | Núm.<br>del<br>lote             | Núm.<br>de<br>árbo-<br>les             | Volú-<br>men<br>m. c.<br>con<br>corte-<br>za | Tasación<br>—<br>Pesetas   | Fechas<br>de las subastas                |
|--------------------------|-----------------------|--------------------|----------------------|---------------------------------|--|--|--|--|
| Canal de Villeras        | 325                   | Ruiloba            | Ruiloba              | I<br>II<br>II                   | 46<br>57<br>110                        | 81<br>130<br>220                             | 77.355,—<br>123.370,—<br>207.240,—   | 18 de enero de 1965<br>A las 10 horas    |
| Cuesta Canales y Corona  | 339                   | Udias              | Udias                | I<br>II<br>III                  | 145<br>234<br>84                       | 309<br>500<br>162                            | 304.365,—<br>492.500,—<br>159.570,—  | 18 de enero de 1965<br>A las 11 horas    |
| Caviña y Canal del Toro. | 341                   | Labarces           | Valdáliga            | I                               | 886                                    | 559  | 363.350,—  | 19 de enero de 1965<br>A las 10 horas    |
| Roiz                     | 343                   | Roiz               | Valdáliga            | I<br>II<br>III<br>IV<br>V<br>VI | 251<br>160<br>181<br>285<br>353<br>660 | 226<br>163<br>220<br>321<br>391<br>702       | 158.200,—<br>114.100,—<br>150.920,—<br>217.959,—<br>283.143,—<br>481.572,— | 18 de enero de 1965<br>A las 12 horas    |
| Escudo y Rucao           | 346                   | Treceño            | Valdáliga            | II                              | 702<br>237                             | 693<br>203                                   | 422.730,—<br>130.732,—   | 19 de enero de 1965<br>A las 11 horas    |
| Tejas y Dobra            | 363                   | San F. de Buelna . | San F. de Buelna.    | I                               | 176.                                   | 82   | 48.544,—   | 19 de enero de 1965<br>A las 11,30 horas |
| Concha y otros           | 390                   | Abionzo            | Villacarriedo        | I                               | 624                                    | 380  | 249.660,—  | 19 de enero de 1965<br>A las 12 horas    |

Las subastas para la enajenación de los productos maderables y leñosos procedentes de los lotes y montes indicados anteriormente, se celebrarán en las oficinas de la Brigada de Santander, del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en la calle Rodríguez, número 11, de esta ciudad, en las fechas y a las horas consignadas en el cuadro precedente.

La subasta se hará por el sistema de pliegos cerrados, ante la mesa, presidida por el jefe de la Brigada de Santander, o persona en quien delegue, y caso de existir empate, se resolverá por pujas a la llana durante quince minutos, y si continuase éste, se dilucidarán por sorteo.

La presentación de plicas presupone la aceptación por parte del licitador del pliego de condiciones facultativas y económicas fijado por el Patrimonio Forestal del Estado, y que se encuentra a disposición de quien lo solicite en las oficinas de la Brigada de Santander. di

de

ve

en

m

las

de

ch

de

mi

Los que acudan a esta licitación podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas mediante poder bastante, y cuando en representa-

ción de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá acreditar documentalmente que está facultado para ello, exhibiendo a la mesa los justificantes de estos extremos.

Las proposiciones para cada lote se presentarán, junto con los documentos que las acompañen, por escrito, debidamente reintegradas, durante las horas de oficina hasta las trece horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta, en sobre cerrado, haciendo constar en el exterior: "Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento del lote ......, del monte ......", y se ajustará al modelo siguiente:

Don ......, de ..... años de edad, natural de ....., con residencia en ....., calle ....., número ....., en nombre y representación de ....., lo cual acredita con ......, en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha ...... para la enajenación del lote número ....., de los productos en pie del monte ....., número ......, del C. U. P., de la pertenencia de ....., acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de ......(en número y letra)...... pesetas.

...... de ...... de 196... El interesado,

A cada proposición habrá de acompañar justificante de haber constituído en la Habilitación de la Brigada, una fianza del 2 por 100 del tipo base de licitación, y una declaración jurada en la que el licitador manifieste no hallarse incluído en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que previene la Ley de Administración y Contabilidad y la Ley de Montes.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza al 4 por 100 del importe del remate, una vez le sea adjudicada definitivamente la subasta, y vendrá obligado a abonar los gastos de este anuncio y los del expediente, así como los del presupuesto de Tasas correspondiente a este apróvechamiento, a tenor de lo establecido en el Decreto número 502 de 17 de marzo de 1960, cuyo detalle obra en las oficinas de la Brigada de Santander.

El plazo de ejecución del aprovechamiento será de seis meses, a partir de la fecha de entrega.

La ejecución de estos aprovechamientos es a riesgo y ventura.

Santander, 15 de diciembre de 1964.

D. 2015

El ingeniero, jefe de la Brigada (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 1.285,20 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### Edicto

Don José-Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía en reclamación de 42.283 pesetas, intereses y costas, promovido por "Rocacero S. L.", con domicilio en Campuzano, contra don Miguel Saiz Bárcena, mayor de edad, casado, contratista, vecino de Santander, doña Prudencia Blanco Gutiérrez, soltera, vecina de San V. de la Barquera, aquél como contratista de un grupo de viviendas en San Vicente de la Barquera, barrio de La Revilla, y ésta como promotora, junto con otras personas, de aludida construcción, reclamación que se hace por materiales que el actor dice vendidos para la construcción de dichas viviendas, siendo también demandadas las personas desconocidas o inciertas que puedan resultar afectadas por el juicio, tengan interés en el mismo o puedan afectarles la resolución final que, en su día, se dicte, en cuyo juicio se ha dictado la resolución que, copiada en su parte sustancial, dice:

Providencia. Juez, Sr. Andrés Sanz. Torrelavega a 16 de diciembre de 1964.-...emplácese también por edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a las personas ignoradas que pudieran tener interés en este juicio y resultar afectadas por la sentencia que en él recaiga, para que, en término de nueve días, se personen en forma en el juicio, bajo apercibimientos legales, haciéndoles saber quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y de los documentos a la misma aportados, que podrán recoger una vez personados... Proveído por S. S.a, doy fe.—José-Donato Andrés.—Ante mí.—Pedro Alvarez.—Rubricados.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia para que sirva de emplazamiento a las personas ignoradas expresadas por el término y efectos acordados precedentemente y bajo apercibimientos legales, con la advertencia que se indica, se expide el presente en Torrelavega a 16 de diciembre de 1964.—El juez, José-Donato Andrés Sanz.—El secretario, P. Puente.

Derechos de inserción e impuestos: 385,60 pesetas.

#### JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Doña María Victoria Benito Bardón, oficial habilitado del Juzgado Municipal de Torrelavega, en funciones de secretario,

Doy fe y testimonio: Que en el proceso civil de cognición tramitado ante este Juzgado a instancia del procurador don Antonio Teja Sampedro, en nombre y representación de la Compañía Nacional Telefónica de España, contra don Leandro Campo Sánchez y don Alvaro Canas Hernández, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor don Eduardo Ortega Gayé, juez comarcal de Villacarriedo en prórroga de jurisdicción al Municipal de esta ciudad, ha visto los presentes autos de proceso civil de cognición tramitados bajo el número 67-64 a instancia de la Cía Nacional Telefónica de España, representada por el procurador don Antonio Teja Sampedro y defendida por el letrado don Pedro López Agudo, contra don Leandro Campos Sánchez, mayor de edad, casado, chofer y vecino de Madrid, y don Alvaro Canas Hernández, mayor de edad, industrial transportista, vecino de Pozuelo de Alarcón, representado éste último por el procurador don Juan Bautista Pereda Sánchez y defendido por el letrado don Angel Díaz de Entresotos y Mier, sobre reclamación de 4.311,35 pesetas, y...

Fallo: Que rechazando de plano la demanda formulada por el procurador de los Tribunales, don Antonio Teja Sampedro, en nombre y representación de la Sociedad Anónima Mercantil, Compañía Telefónica Nacional de España, contra don Leandro Campo Sánchez y don Alvaro Canas Hernández, sobre reclamación de daños y y perjuicios por cuantía de 4.311,35 pesetas, debo de absolver y absuelvo en la instancia a los demandados sin entrar a resolver el fondo del asunto, reservando a la parte actora sus accio-

nes para que pueda ejercitarlas en la forma procedente; no haciendo expresa imposición de costas procesales. Notifiquese esta resolución al demandado rebelde, mediante edictos, si la parte actora no solicita su notificación personal dentro de quinto día.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.--Eduardo Gayé.--Rubricado."

Y para que coste y remitir al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la misma y sirva de notificación al demandado don Leandro Campo Sánchez, expido el presente en Torrelavega a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez (ilegible).—El secretario en funciones, María Victoria Benito Bardón.

Derechos de inserción e impuestos: 465.15 pesetas.

### ADMON. MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, acordó por unanimidad suspender durante el plazo de un año el otorgamiento de licencias de construcción en la Zona afectada por las normas aprobadas en sesión de 5 de noviembre anterior para las Zonas de la Avenida de Reina Victoria y el Sardinero, siempre que los proyectos no se acomoden a dichas normas y sin perjuicio de lo que, en su día, resuelva la Superioridad sobre las mismas, por lo que las licencias que se otorguen en estas condiciones se entenderán supeditadas a lo que disponga dicha superior resolución, sin derecho a reclamación por parte de los interesados, en el caso de que dispusiese alguna modificación de las mismas.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Santander, 5 de diciembre de 1964. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 4 de noviembre pasado y del Exemo. Ayuntamiento Pleno de 5 de noviembre también pasado, se hace público para general conocimiento que durante el piazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se somete a información pública el expediente de cambio de afectación para alterar la calificación juridica de los bienes de uso público consistente en el solar denominado "Campo de San Pedro", en el pueblo de Monte, de este término municipal, para la construcción en él de un Grupo Escolar.

Santander, 11 de diciembre de 1964. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

#### AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, las listas cobratorias del arbitrio municipal sobre Rústica y Urbana para el próximo ejercicio de 1965.

Cabuérniga, 25 de noviembre de 1965.—El alcalde, José M.ª Mier Fernández.

#### AYUNTAMIENTO DE BAREYO

El expediente de transferencia de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Bareyo, 30 de noviembre de 1964.— El alcalde, Manuel Madrazo.

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

Aprobados por este Ayuntamiento, conjuntamente con la ordenanza fiscal de su razón, los "tipos unitarios de valor en venta de los terrenos" del término, afectados por el arbitrio municipal sobre incremento de aquél (indice de valoración de los terrenos afectados por el arbitrio llamado de "Plusvalía"), clasificados por zonas según la clase de los mismos, de conformidad con los establecidos en los planos del Catastro Parcelario, se anuncia su exposición al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y de reclamación, en su caso.

Ribamontán al Mar, 26 de noviembre de 1964.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

#### AYUNTAMIENTO DE SELAYA Edicto

Don Joaquín Sainz Abascal solicita la instalación de un molino con motor de 10 HP., para molturación de piensos en la calle Fernández Alonso, número 2, de esta villa, domicilio y casa propiedad de don Eusebio Sainz Maza Fernández.

Lo que se hace público por plazo de diez días, a efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Selaya a 1.º de diciembre de 1964. El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 97,95 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

La matrícula del Impuesto Industrial, formada para el próximo ejercicio de 1965, se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a los efetos de examen y reclamaciones.

Ruiloba a 5 de diciembre de 1964.— El alcalde, M. Fernández.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Formada la matrícula y lista cobratoria de la licencia fiscal de este Municipio para el próximo año 1965, queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, por término de diez días, para su examen y reclamación.

Santillana del Mar, 7 de diciembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Confeccionada la Matrícula Industrial-Licencia Fiscal, de este Municipio para el ejercicio de 1965, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, para oir reclamaciones.

Las Rozas a 5 de diciembre de 1964. El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Aprobada la lista cobratoria del arbitrio municipal por el concepto de Rústica para el ejercicio de 1965, por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1964, por importe de 103.193 pesetas, se hace público para que, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación en

el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Castro Urdiales, 1 de diciembre de 1964.—El alcalde, E. González Cua-

dra.

#### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de quince días hábiles, queda expuesta al público la matrícula y lista cobratoria de la licencia fiscal del Impuesto Industrial de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1965, durante el cual se podrán presentar las reclamaciones pertinentes.

Penagos a 6 de diciembre de 1964. El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 2 del actual, acordó, por unanimidad, iniciar el correspondiente expediente para la ordenación de manzana de la zona comprendida entre las calles de Las Huertas, Alfonso XII, prolongación de la de O'Donnell y Plaza del Generalísimo.

Y se expone al público, a efectos de reclamaciones por término de un mes, a contar del día de la publicación de este anuncio en este periódico oficial.

Santoña, 5 de diciembre de 1964.— El alcalde, Alejandro Sierra.

#### AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Confeccionadas las listas cobratorias de los arbitrios municipales sobre la riqueza Rústica y Urbana para el próximo ejercicio de 1965, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Ruesga, 3 de diciembre de 1964.— El alcalde, José-Ramón Rodríguez Peña.

#### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30-2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, para general conocimiento, que por doña Ascención Sevilla Iglesias, vecina de Torrelavega, se ha solicitado licencia para instalar una industria de lavado de ropa en seco y afines, en el barrio del Corraleo, de este pueblo de

Los Corrales, edificio propiedad de don Justo Quevedo Cueto.

Haciéndose pública esta petición a fin de que, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia pueda ser examinado el expediente y formularse los observaciones que se estimen procedentes al respecto.

Los Corrales de Buelna, 16 de diciembre de 1964.—El alcalde, Fernando Senach Garrido.

Derechos de inserción e impuestos: 146,90 pesetas.

Acordadas por el Ayuntamiento varias trasferencias de unos capítulos a otros en el actual presupuesto ordinario de gastos, para incrementar consignaciones que han de ser reforzadas para atender debidamente al pago de obligaciones para las que se carece del necesario crédito, queda expuesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas contra citadas operaciones.

Los Corrales de Buelna, 12 de diciembre de 1964.—El alcalde, Fernando Senach Garrido.

#### AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

El sello que se viene usando en este Ayuntamiento desde enero de 1940, y que es el único que se conserva, se desconoce la disposición en virtud de la cual se autorizó.

Ríonansa, 27 de noviembre de 1964. El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Aprobado reglamentariamente por este Ayuntamiento expediente de suplementos de crédito númreo 2, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que queda expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo que determina el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente.

Mazcuerras, 9 de diciembre de 1964. El alcalde (ilegible).

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de quince días hábiles, queda expuesta al público la matrícula y lista cobratoria de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1965, durante el cual se podrán presentar las reclamaciones pertinentes.

Mazcuerras, 9 de diciembre de 1964.

El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Miguel Angel Sánchez Fernández, vecino de esta ciudad, solicita permiso para instalar una cámara frigorífica en el barrio de Covadonga, número 3, bloque 3.º, de 1 HP., de fuerza, destinado a heladería.

Torrelavega, 9 de diciembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 60,20 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado libremente y presentar las reclamaciones oportunas, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda con arreglo al artículo 682-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

Polaciones a 9 de diciembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

Confeccionada la Matrícula de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial para el año 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por tiempo reglamentario, a efectos de examen y reclamación.

Polaciones a 9 de diciembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Herrerías, 17 de diciembre de 1964.

El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Piélagos, 15 de diciembre de 1964. El alcalde, Manuel Díez Isla.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Confeccionados los padrones de arbitrios municipales sobre las riquezas Urbana y Rústica y la Matrícula de Industrial de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1965, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Villafufre, 11 de diciembre de 1964. El alcalde, Miguel Arenal.

#### AYUNTAMIENTO DE POLANCO

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1965, por un importe nivelado de pesetas 883.349, se halla expuesto en esta Secretaría, en forma reglamentaria.

De igual forma, está expuesto el expediente sobre transferencias y habilitación de créditos, dentro del presupuesto ordinario del actual año 1964, y con cargo al superávit del pasado ejercicio.

Asimismo, la Matrícula Industrial-Licencia Fiscal del próximo año.

Polanco, 15 de diciembre de 1964. El alcalde, Julio Cabrero.

## AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito número uno, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que queda expuesto al público, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones, de conformidad con lo que determina el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Valdeprado del Río, 26 de noviembre de 1964.—El alcalde, Isidro Muñoz.

#### AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Instruído expediente de habilitación y transferencia de crédito para satisfacer gastos indotados o que lo fueron insuficientemente, legales e inaplazables, cuyos detalles constan en aquél, se hace público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, desde esta fecha, a los efectos de examen y reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Enmedio, 12 de diciembre de 1964. El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Confeccionado y aprobado por las Juntas Vecinales de este Ayuntamiento y pueblos de Argüébanes, Turieno, Baró, Lon, Brez, Tanarrio, Mogrovejo, Pembes, Cosgaya y Espinama, el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1965, queda el mismo expuesto al público, en la Secretaría de la Junta Vecinal respectiva, por término de quince días, a los efectos establecidos por la Ley de Régimen Local.

Camaleño, 12 de diciembre de 1964. El alcalde (ilegible).

#### JUNTA VECINAL DE VILLAFUFRE

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villafufre a 30 de noviembre de 1964.—El presidente, Jesús Díaz.

#### JUNTA VECINAL DE ONTORIA

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Seretaría de esta Junta

Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Ontoria, 27 de noviembre de 1964. El alcalde (ilegible).

#### JUNTA VECINAL DE EL TEJO

Aprobado el presupuesto especial de esta Junta, que ha de regir la vida económica de la misma durante el ejercicio de 1965, de conformidad con lo que determina el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Loal, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado, admitiéndose, en las condiciones que señala el artículo 683 de antedicho texto legal, las reclamaciones que fueran procedentes.

El Tejo, 14 de diciembre de 1964.— El presidente de la Junta, Angel Sánchez.

#### JUNTA VECINAL DE LAMADRID

Aprobado el presupuesto especial de esta Junta, que ha de regir su vida económica durante el ejercicio de 1965, de conformidad con lo que determina el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado, admitiéndose, en las condiciones que señala el artículo 683 de antedicho texto legal, las reclamaciones que fueran procedentes.

Lamadrid, 12 de diciembre de 1964. El presidente de la Junta (ilegible).

### BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA Ptas. Suscripciones de Ayuntamientos, 200,00 año ..... Suscripciones de particulares y 225,00 colectividades, año ...... Suscripciones de particulares y 165,00 colectividades, semestre ..... Suscripciones de particulares y 80,00 colectividades, trimestre ..... 2,25 Número suelto, dentro del año... Número suelto, de años ante-4,25 riores ..... Anuncios e inserciones sujetos 6,00 a pago, línea ......

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial.